

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1º, del C.G.P., por secretaria liquídense las costas procesales a que fue condenada la parte demandada en este proceso.

Santiago de Cali, Julio 5 de 2022.

LIQUIDACION DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

Agencias en Derecho	\$ 960.000
Pago por Notificaciones	\$ 43.335
Gastos de Curaduria	\$ 300.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.303.335</b>

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO  
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE  
AUTO INTERLOCUTORIO No 1408  
Radicación No. 2019-00577-00  
Santiago de Cali, Julio cinco (5) de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la Ley se aprobará la anterior liquidación de costas. En consecuencia, la instancia;

**RESUELVE:**

**UNICO: APRUEBASE LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN DE COSTAS dentro del presente PROCESO EJECUTIVO que promoviera la sociedad BANCO DE BOGOTA S.A., contra el señor OMAR EDUARDO AGUIRRE ALVAREZ.**

NOTIFIQUESE

La Jueza,

SONIA DURAN DUQUE

Firmado Por:

Sonia Duran Duque  
Juez Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgado Tercero Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6693aad7c502037877896f3e2b4de586f767863f6ef85793dc5657a68f13508e

Documento generado en 06/07/2022 11:08:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
DE CALI

SECRETARÍA

En estado No. 112 de hoy notifico  
auto anterior

Cali, 07 JUL 2022

La Secretaria 